

Resolución delegada concejalía de Acción Social y Comunitaria**Aprobación del convenio entre el Ayuntamiento de Valls y el Hogar del Jubilado y Pensionista de Valls y el Alt Camp para la concesión de una subvención nominativa para el ejercicio 2024**

El Hogar del Jubilado y Pensionista de Valls y el Alt Camp ha pedido mediante instancia presentada en fecha 30 de mayo de 2024 el apoyo económico del Ayuntamiento de Valls para la realización de actividades y el mantenimiento de los espacios de la sede y que se proceda a la firma del convenio específico.

El Hogar del Jubilado y Pensionista de Valls y el Alt Camp lleva a cabo funciones de interés social a través de las actividades que realiza, que posibilitan la integración social y el desarrollo individual y colectivo del sector de las personas mayores, así como la función de acogida, esparcimiento y convivencia que desarrolla el Hogar del Jubilado y su importancia e implantación en el tejido social del municipio.

La Concejalía de Acción Social y Comunitaria del Ayuntamiento de Valls quiere apoyar las funciones de interés social que realiza El Hogar del Jubilado y Pensionista de Valls y el Alt Camp en sus respectivos campos de actuación con el fin de complementar y hacer más eficaz la atención social prestada en el municipio.

Ambas instituciones consideran importante la colaboración para el desarrollo de servicios locales que posibiliten el acceso, la integración social y la autonomía de las personas mayores del municipio.

El Ayuntamiento de Valls quiere hacer una aportación económica a El Hogar del Jubilado y Pensionista de Valls y el Alt Camp de 11.250€.

Visto que existe consignación adecuada y suficiente en del presupuesto municipal a la partida 21201.23100.48003 - Hogar jubilados- Subvención funcionamiento, para hacer frente a dichos importes.

Dado que El Hogar del Jubilado y Pensionista de Valls y el Alt Camp presenta declaración jurada conforme:

- 1.- Que no ha recibido de otras administraciones públicas, incluido el Ayuntamiento de Valls, subvenciones por el mismo objeto. Sin embargo, se compromete a comunicar la percepción de cualquier ayuda o subvención por la misma finalidad.
- 2.- Que la entidad está al corriente de las obligaciones tributarias y de las obligaciones para con la Seguridad Social, de acuerdo con los arts. 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones.
- 3.- Que no tiene ninguna deuda con el Ayuntamiento de Valls.
- 4.- Que no estamos sometidos a ninguno de los supuestos de prohibición por ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 6.- Que las copias digitalizadas de los documentos presentados reproducen exactamente los documentos originales en poder de la entidad beneficiaria.

Código de verificación (CSV):f20b2ef544eed55c870f557acb6ed42c879c59b0

Nº referencia:PDR-001115/2024 [http://](http://tramits.valls.cat/impulsa/csvValidation.do)tramits.valls.cat/impulsa/csvValidation.do

Doc. original firmado por:

En fecha:

Marc Brufau Cochs (Secretario)**13/06/2024 12:44:30****Débora Fernández González (Concejala)****13/06/2024 13:29:15**

7.- Que nunca hemos sido objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas discriminatorias por razón de sexo o de género y según la Ley 17/2015 de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Visto el informe favorable de la técnica de acción comunitaria

Dado que la aprobación corresponde a la concejala del Área de Atención a las Personas de acuerdo con la delegación efectuada por de Alcaldía mediante el Decreto 530/2023 de fecha 19 de junio de 2023

PRIMERO.- Otorgar una subvención nominativa al Hogar del Jubilado y Pensionista de Valls y Alt Camp, con NIF G-43092568, por importe de 11.250€ para la realización de actividades y gastos de funcionamiento del ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio regulador de la subvención entre el Ayuntamiento de Valls y el Hogar del Jubilado y Pensionista de Valls y el Alt Camp.

TERCERO.- Aprobar el gasto de este convenio por importe de 11.250€, con cargo a la partida 21201.23100.48003 Hogar del Jubilados- Subvención Funcionamiento.

CUARTO.- Notificar estos acuerdos a El Hogar del Jubilado y Pensionista de Valls y Alt Camp ya Servicios Económicos.

Valls, a fecha de firma digital

Documento firmado con sello electrónico (Valls) / Documento firmado con el sello electrónico (Valls)
La firma de este documento por el secretario lo es a los únicos efectos de otorgar la fe pública prevista en los subapartados e), f) y h) del artículo 3.2 del RD 128/2018 de 16 de marzo. N.º Resolución y fecha: 0136/2024 (13/06/2024) - RESOLUCIÓN ACCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA

Código de verificación (CSV): f20b2ef544eed55c870f557acb6ed42c879c59b0 Nº referencia: PDR-001115/2024 http://tramits.valls.cat/impulsa/csvValidation.do	
Doc. original firmado por:	En fecha:
Marc Brufau Cochs (Secretario)	13/06/2024 12:44:30
Débora Fernández González (Concejala)	13/06/2024 13:29:15

